



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 20815

(**21 DIC 2015**)

“Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución 18186 de 2014, que a su vez había sido prorrogado por la Resolución 10775 de 2015”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 18186 de 2014, el Ministerio de Educación Nacional asignó al departamento de Cundinamarca, recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982, por un valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000) M/CTE., para la cofinanciación de los proyectos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional señalados en los considerandos de dicha Resolución, estableciéndose como plazo máximo para la ejecución de los mismos el día 19 de julio de 2015.

Que mediante Resolución No. 10775 del 17 de julio de 2015 se prorrogó el plazo de ejecución antes señalado hasta el día 31 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la solicitud motivada efectuada por el departamento de Cundinamarca.

Que el día 3 de diciembre de 2015, la entidad territorial presentó solicitud de prórroga o ampliación de plazo hasta el día 30 de abril de 2016, manifestando que requiere de tiempo adicional para terminar las sedes rurales de más difícil acceso del departamento y el desarrollo de actividades como la verificación de terminación de las obras realizadas por el contratista.

Que de acuerdo a lo solicitado por el departamento de Cundinamarca, y a la verificación de la información que realizó la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación Nacional, se considera necesario conceder la prórroga requerida del plazo para la terminación de los proyectos cofinanciados y aprobados por esta entidad.

Que en consecuencia, se debe modificar el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución 18186 de 2014, modificado por el artículo 1 de la Resolución 10775 del 17 de julio de 2015, en el sentido de prorrogar el plazo para la ejecución del proyecto hasta el 30 de abril de 2016.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución 18186 de 2014, que a su vez había sido prorrogado por la Resolución 10775 de 2015"

RESUELVE

Artículo 1. Prórroga del plazo. Prorróguese el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución 18186 de 2014, modificado a su vez por el artículo 1 de la Resolución 10775 de 2015, para la ejecución de los recursos asignados al departamento de Cundinamarca hasta el día 30 de abril de 2016.

Artículo 2. Vigencias. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. 21 DIC 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Gina Parody
GINA PARODY D'ECHEONA
Tegdy

Proyectó: Rafael Rueda – Profesional Subdirección de Acceso
Revisó: Ruslan López – Subdirector de Acceso
Adriana Sabogal Jaramillo – Abogada Dirección de Cobertura y Equidad
José Napoleón Posada- Coordinador Operativo de Infraestructura
Ingrid Silva – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ángela Henao – Directora de Cobertura y Equidad